

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3320 *RATOR CAPITAL, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
RECUPERACIÓN INTEGRAL DE CATALUÑA, S.L.U.
SOCIEDAD ANDALUZA DE PRODUCCIONES SOSTENIBLES, S.L.U.
EUROGESTIÓN DE AUTORESIDUOS, S.L.U.
AZOR AMBIENTAL, S.L.U.
ELACÓN, S.A.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio de transposición, entre otras, de la Directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (la "LME"), se hace público que, en virtud de sentencia de 6 de mayo de 2025 del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Murcia, dictada en los autos 704/2024 (la "Sentencia de Homologación") en el marco del procedimiento de oposición a la homologación del plan de reestructuración del grupo Rator, que fue elevado a público en virtud de la escritura otorgada el 4 de noviembre de 2024 ante el Notario de Madrid, D. José Blanco Losada bajo el número 4.920 de orden de su protocolo (el "Plan de Reestructuración"), se entiende aprobada en el día 6 de mayo de 2025 la fusión por absorción por parte de Rator Capital, S.L. (la "Sociedad Absorbente") de las sociedades Recuperación Integral de Cataluña, S.L.U., Sociedad Andaluza de Producciones Sostenibles, S.L.U., Eurogestión de Autoresiduos, S.L.U., Azor Ambiental, S.L.U y Elacón, S.A., (las "Sociedades Absorbidas") con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente. Todo ello de conformidad con lo previsto en la decisión segunda del Anexo V del Plan de Reestructuración, la cual se entiende adoptada por el juez en virtud de la Sentencia de Homologación en expresa sustitución de las facultades que normalmente corresponderían a las Junta General de Socios de la Sociedad Absorbente ex artículos 640.2 y 650.2 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal ("TRLC").

Asimismo, se hace constar que el presente anuncio, de conformidad también con lo previsto en los artículos 640.2 y 650.2 TRLC, en expresa sustitución de las facultades que normalmente le corresponderían al órgano de administración de la Sociedad Absorbente, es emitido por la sociedad KPMG Asesores S.L.U., sociedad española, con domicilio en Paseo de la Castellana 259 C, 28046, Madrid, España, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 14972, sección 8ª, folio 53, hoja M-249480, y provista de NIF B82498650 (el "Experto de la Reestructuración") debidamente representada por Dña. Ana Campderá Gutiérrez, en su condición de Experto de la Reestructuración y de las facultades otorgadas en su favor en la Sentencia de Homologación y las decisiones segunda y séptima del Plan de Reestructuración.

En la medida en que tanto todas las Sociedades Absorbidas salvo Elacón, S.A., se encuentran íntegramente participadas de forma directa o indirecta por la Sociedad Absorbente, ya que la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida Elacón, S.A. se encuentran íntegramente participadas de forma directa y en idéntica proporción por los mismos socios y accionistas, la fusión se ha aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 53 de la LME por remisión del artículo 56 de la LME.

El proyecto común de fusión y toda la información exigida por la LME ha sido

puesta a disposición de los accionistas, acreedores, obligacionistas, titulares de derechos especiales y de los trabajadores, junto con la restante documentación prevista en el artículo 46 de la LME.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la LME, se hace constar expresamente el derecho de los socios u accionistas y de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los balances de fusión, dirigiéndose al domicilio social de cualquiera de las sociedades participantes en la fusión.

Murcia, 4 de junio de 2025.- El Experto en la Reestructuración, KPMG Asesores S.L.U., representado por, Dña. Ana Campderá Gutiérrez.

ID: A250027134-1